



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICO N°2003.-

DALCAHUE, 13 de agosto de 2024.

VISTOS: El correo de la DIDEKO de fecha 13.08.2024. El Decreto Alcaldicio N° 61 del 04.01.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 13.08.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **PAMELA RIVERA ADAROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de agosto de 2024 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **PAMELA RIVERA ADAROS** , cédula de identidad N° [REDACTED]

█ teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto cuarto, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 04 de enero de 2024.

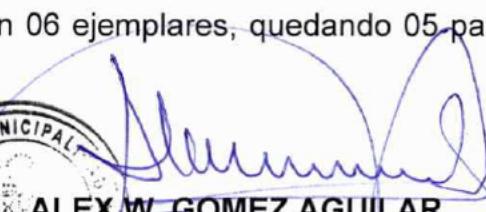
Punto cuarto se modifica a contar del 13.08.2024 :

- El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:15 a las 17:15 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:15 a las 16:15 Hrs

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.01.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 61 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PAMELA RIVERA ADAROS
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE